



RESOLUCION R-Nº 1052-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 NOV 2014

Expte. Nº 23.260/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 129 por el SERVICIO CENTRAL DE MATERIALES DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS; y  
CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se instrumenten las medidas necesarias para que todas las unidades académicas donde se trabaja con sustancias químicas realicen, en el plazo que determine la autoridad, un Inventario General para informar la existencia de los precursores químicos incluidos en las listas I, II y benzaldehído, metilamina y nitroetano de la Lista III del Decreto Nº 1095/96 modificado por el Decreto Nº 1161/00.

QUE asimismo sugiere que el relevamiento general sea realizado por cátedra, y para el caso de los Institutos de Investigación por cada laboratorio. Los respectivos inventarios deben ser entregados con carácter de declaración jurada ante los Sres. Decanos, Sres. Directores o Consejo de Investigación de esta Universidad, según corresponda y enviados luego al Servicio Central de Materiales de Laboratorio y Productos Químicos.

QUE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Providencia Nº 2.391 interviene a fs. 132.

Por ello y atento a lo acordado por la COMISIÓN COORDINADORA DEL SERVICIO CENTRAL DE MATERIALES DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a las siguientes dependencias de esta Universidad, donde se trabaja con sustancias químicas, realicen hasta el día 14 de noviembre de 2014 un Inventario General para informar la existencia de los precursores químicos incluidos en las listas I y II y benzaldehído, metilamina y nitroetano de la lista III del Decreto Nº 1095/96 modificado por el Decreto Nº 1161/00, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución:

- ◆ Facultades
- ◆ Consejo de Investigación
- ◆ Sedes Regionales
- ◆ Institutos de Investigación
- ◆ Institutos de Educación Media
- ◆ Museo de Ciencias Naturales

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que se debe instruir al personal involucrado que debe entregar el citado inventario con carácter de declaración jurada, ante los Sres. Decanos, Sres. Directores o al Consejo de Investigación de esta Universidad, según corresponda, el cual debe ser enviado luego de su visado ante el SERVICIO CENTRAL DE MATERIALES DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta  
Servicio Central de Materiales de  
Laboratorio y Productos Químicos

### Sustancias Químicas Controladas por el RENPRE

Lista I	Lista II	Lista III
Cornezuelo de Centeno	Amoniaco Anhidrido o en disolución acuosa	Benzaldehído
Ácido Clorhídrico	Hidróxido de Sodio	Metilamina
Ácido Sulfúrico	Hidróxido de Potasio	Nitroetano
Permanganato de Potasio	Sulfato de Sodio	
Éter etílico (sulfúrico)	Carbonato de Sodio	
Acetona	Carbonato de Potasio	
Metil Etil Cetona	Hexano	
1- Fenil- 2- Propanona	Benceno	
Anhidrido Acético	Toluéno	
Ácido N-acetiltranilico y sus sales	Xilenos	
Isosafrol y sus isómeros ópticos	Diclorometano (Cloruro de Metileno)	
3.4-Metilenodioxifenil-2-propanona	Isopropil acetona MIBK	
Piperonal		
Safrol		
Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sus sales de isómeros ópticos		
Seudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sus sales de isómeros ópticos		
Fenilpropanolamina, sus sales, isómeros ópticos y sus sales de isómeros ópticos		
Ergometrina y sus sales		
Ergotamina y sus sales		
Ácido Lisérgico		

Avda. Bolivia 5150 - Campo Castañares  
A4408FVY - Salta  
ARGENTINA

Tel. 54 387 4255498

e-mail: [scmlab@unsa.edu.ar](mailto:scmlab@unsa.edu.ar)



